



Cerro Sombrero, 13 de enero de 2025.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 007/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 13 de enero de 2025, de don Juan Vargas, Jefe de Adquisiciones, quien solicita Decreto Alcaldicio de Trato Directo de Servicio de revisión técnica para vehículos municipales ENE/2025.
- 2) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, y sus modificaciones;
- 3) El Decreto N°661, de 2024, de Hacienda, que aprueba el Nuevo Reglamento la Ley N° 19.886;
- 4) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 5) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 7) La consulta de situación tributaria de terceros obtenida en el portal del Servicio de Impuestos Internos [www.sii.cl](http://www.sii.cl), donde se indica que el contribuyente/proveedor RUT 76128750-8 es una empresa de menor tamaño.
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la II. Municipalidad de Primavera.
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la II. Municipalidad de Primavera requiere gestionar la contratación de servicio de revisión técnica para vehículos municipales mes enero 2025.
- 2) Que, lo solicitado no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- 3) Que, previamente se realizaron dos procedimientos de contratación concursal de compra ágil, ID 3866-1-COT25 y 3866-6-COT25, resultado ambos sin oferentes.
- 4) Que, por su parte, el artículo 71, N°6 del nuevo Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales y que privilegien materias de alto impacto social.
- 5) Que, artículo 76, N° del nuevo Reglamento de la Ley N° 19.886, señala como disposiciones especiales para las causales de Trato Directo "se aplicará a adquisiciones que privilegian materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño, incluidas aquellas lideradas por mujeres, los Proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental."
- 6) Que, de acuerdo a la consulta de situación tributaria del proveedor REVISIONES TECNICAS DAVISON LIMITADA, RUT 76128750-8, este es considerado por el Servicio de Impuestos Internos como contribuyentes de menor tamaño, por cuanto es factible privilegiar su contratación debido a su especial condición.
- 7) Que, el proveedor REVISIONES TECNICAS DAVISON LIMITADA, RUT 76128750-8 presentó una cotización por el servicio solicitado a un total de \$84.000, lo cual de acuerdo a lo revisado se encuentra dentro de los valores de mercado para este tipo de adquisiciones.
- 8) Que, el proveedor se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.





- 9) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- 10) Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 78 del Reglamento de la Ley N°19.886, y que la adquisición es inferior a 1.000UTM, no se requerirá publicar la intención de contratar.
- 11) Que, con fecha 13 de enero de 2025, se emitió el certificado de disponibilidad presupuestaria N°006 por Christian Santana Barría, DAF, dando cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente adquisición al ítem 22-11-999, según la siguiente distribución:  
[1-1-1] Gestión Interna del presupuesto municipal 2025 por \$84.000.

## D E C R E T O

1° AUTORÍCESE la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 71 número 6 del Reglamento Compras Públicas, por la contratación de servicio de revisión técnica para vehículos municipales mes enero 2025.

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la adquisición de “Servicio de revisión técnica para vehículos municipales ENE/2025”, cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

### Términos de Referencia **Servicio de revisión técnica para vehículos municipales ENE/2025**

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

Descripción	Cantidad
REVISIÓN TÉCNICA VEHÍCULOS MUNICIPALES PPU: STATION WAGON BTSF-58, MINIBUS KW-8789, FURGON TDWH-27.	1

**Monto y condiciones:**

**La II. Municipalidad de Primavera** pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$84.000.

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal municipal. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional [oficinapartes@muniprimavera.cl](mailto:oficinapartes@muniprimavera.cl).

**Ejecución del contrato/servicio:**

Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

3° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por un monto de \$84.000- IVA incluido, a nombre de REVISIONES TECNICAS DAVISON LIMITADA, RUT 76128750-8 por la contratación de servicio de revisión técnica para vehículos municipales mes enero 2025.

4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

5° IMPÚTESE, el gasto total que irroque la presente adquisición al ítem 22-11-999, según la siguiente distribución:

- [1-1-1] Gestión Interna del presupuesto municipal 2025 por \$84.000.

6° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en un plazo máximo de 24 horas, cumpliendo con lo señalado en el artículo 77 del reglamento de la Ley 19.886.





**PRIMAVERA**  
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO  
CHILE



REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,  
COMUNÍQUESE a la dirección de compras, a los funcionarios y funcionarias correspondientes, a la  
DAF, Dirección de Control, Finanzas, Tesorería Municipal y una vez hecho, ARCHIVESE.

KARINA FERNÁNDEZ MARÍN  
Alcaldesa

CRISTINA VARGAS VIVAR  
Secretaria Municipal

KFM/CVV/GAC/JVH/vgb



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/XWQGKP-610>